

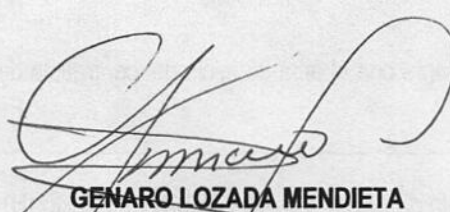
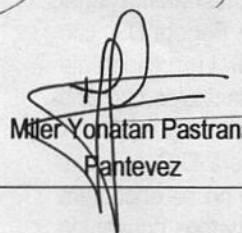
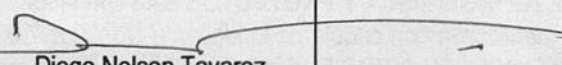
 Aguas del Huila S.A. E.S.P.	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2
	ACTA ACLARATORIA Y MODIFICATORIA VERSIÓN: 8.0

ACTA ACLARATORIA Y MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 123 DE 2026		FECHA DE ELABORACION: 1 SEPTIEMBRE 2026							
CONTRATISTA: UNION TEMPORAL AGUAS 2026		NIT:	X	C.C		N	902.077.215	DV	1
DIRECCIÓN: Calle 163 No. 16ª – 59 Bogotá D.C						C.D.P. 1352-150			
CONCEPTO: Ejecutar la Interventoría Contractual, Técnica, Administrativa, Financiera, Contable, Ambiental, Social, de fortalecimiento institucional y Jurídica para la ejecución del proyecto de consultoría denominado: “ACTUALIZACIÓN A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y DISEÑO DE CASCO URBANO MUNICIPIO DE RIVERA DEPARTAMENTO DEL HUILA”		TEL.	3118393465		CON CARGO A:	232010100103191003			
VALOR TOTAL: CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$148.840.440) – IVA INCLUIDO.									
DURACIÓN: El plazo previsto para la ejecución del contrato es trescientos sesenta días (360) días o doce (12) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa legalización del contrato. El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. El acta de inicio del contrato de consultoría deberá firmarse simultáneamente con el acta de inicio del contratista de consultoría en la modalidad interventoría.									

Entre los suscritos, **GENARO LOZADA MENDIETA** identificado con cédula de ciudadanía 12.238.624 de Pitalito (H), actuando en nombre y representación de **LA SOCIEDAD AGUAS DE HUILA SERVICIOS INTEGRALES, INFRAESTRUCTURA, CONSULTORÍA Y ADMINISTRACIÓN S.A E.S;** con NIT. 800.100.553.2, en su calidad de Gerente, quien para los efectos del presente contrato se denomina **AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.**, o simplemente **LA CONTRATANTE**, por una parte; y por otra **UNION TEMPORAL AGUAS 2026** representante legal **PAULA ANDREA TORRES MACIAS** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.000.005.213 de Bogotá D.C (Consortio conformado por **SOLUMAQ SOLUCIONES Y SERVICIOS S.A.S.** con nit. 900.476.081- 4 representante legal **PAULA ANDREA TORRES MACIAS** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.000.005.213 de Bogotá D.C con una participación del 90%, **HYDROSOLAR INGENIERIA Y PROYECTOS SAS** con nit. 901.811.460-3 representante legal **MILENA RAMIREZ PERDOMO** identificada con cedula de ciudadanía No. 30.397.032 de Manizales con una participación del 5% y **C S C INGENIERIA Y SERVICIOS SAS** con nit. 900.146.656-3 representante legal **PAULA ANDREA TORRES MACIAS** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.000.005.213 de Bogotá D.C con una participación del 5%), quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** quien manifiesta que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las leyes vigentes, hemos convenido celebrar la presente acta aclaratoria y modificatoria al contrato de interventoría No. 123 de 2026 que se registró por las

 Aguas del Huila S.A. E.S.P.	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2
	ACTA ACLARATORIA Y MODIFICATORIA VERSIÓN: 8.0

siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: 1. Que por error de digitación en el objeto contractual se estableció que la interventoría a ejecutar sería de una obra siendo esto un error, cuando en realidad, de acuerdo con la estructuración y finalidad del proceso contractual, la interventoría se ejercerá sobre un contrato de consultoría. 2. Lo anterior constituye un error meramente formal y de transcripción, que no corresponde al alcance real de las obligaciones previstas para la interventoría ni altera la finalidad, naturaleza o alcance sustancial de la contratación. 3. En efecto, la interventoría tiene como finalidad realizar el seguimiento, vigilancia y control integral del contrato de consultoría cuyo objeto es: Teniendo en cuenta que la interventoría se ejecutará a una consultoría cuyo objeto es Ejecutar la Interventoría Contractual, Técnica, Administrativa, Financiera, Contable, Ambiental, Social, de fortalecimiento institucional y Jurídica para la ejecución del proyecto de consultoría denominado: **"ACTUALIZACIÓN A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y DISEÑO DE CASCO URBANO MUNICIPIO DE RIVERA DEPARTAMENTO DEL HUILA"** 3. Que la Ley 1437 de 2011 en cuanto a la corrección de errores consagra: Art. 45 corrección de errores formales: En cualquier tiempo de oficio o a petición de parte, se podrá corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sea aritmético, por digitación, transcripción u omisión de palabras. 4. En consecuencia, resulta necesario precisar y corregir la referencia efectuada en el objeto contractual, sustituyendo la expresión que hace alusión a la "obra" por la correspondiente al "contrato de consultoría", con el propósito de que el contenido del objeto guarde plena correspondencia con la naturaleza del contrato que efectivamente será objeto de interventoría, de lo anterior se aclara para todos los efectos del presente contrato de interventoría correspondiente a la **CLÁUSULA PRIMERA OBJETO**: es Ejecutar la Interventoría Contractual, Técnica, Administrativa, Financiera, Contable, Ambiental, Social, de fortalecimiento institucional y Jurídica para la ejecución del proyecto de consultoría denominado: **"ACTUALIZACIÓN A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y DISEÑO DE CASCO URBANO MUNICIPIO DE RIVERA DEPARTAMENTO DEL HUILA"**. Se firma en Neiva- Huila a los a los días 1 SEPTIEMBRE 2026.

AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.		CONTRATISTA
 GENARO LOZADA MENDIETA Gerente		 UNION TEMPORAL AGUAS 2026 R.L PAULA ANDREA TORRES MACIAS Contratista
ELABORÓ PROFESIONAL DE APOYO DE JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	REVISÓ Y APROBÓ JEFE OFICINA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	CONTROL PREVIO PRESUPUESTO
 Miter Yonatan Pastrana Pantevez	 Diego Nelson Tavaréz Lozano	